# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERÚ S.A. - ELECTROPERU

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ELECTROPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS Y GRAPAS - ACTIVIDAD EN MARCO DEL SUB PROGRAMA GANADERO IGAC

**CHINCHAYCOCHA** 

 Ruc/código :
 20544987136
 Fecha de envío :
 23/02/2023

Nombre o Razón social : LOGISTICA EMPRESARIAL A & A E.I.R.L. Hora de envío : 14:43:56

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

**REQUISITOS DEL POSTOR:** 

Se solicita al distinguido comité considerar como bienes similares a la venta de ferretería eléctrica como: pastorales, contra punta, varillas de anclaje, canaletas, alambre preformado, espigas vertical, espigas rectas, soporte curvo, grapas tipo pistola, todo en galvanizado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 14 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, porque la experiencia está referida al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ELECTROPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS Y GRAPAS - ACTIVIDAD EN MARCO DEL SUB PROGRAMA GANADERO IGAC

**CHINCHAYCOCHA** 

Ruc/código : 20606541679 Fecha de envío : 24/02/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES LINTEC S.A.C. Hora de envío : 11:22:50

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

EN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN LOS CUAES CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: VENTA DE TODA CLASE Y MEDIDAS DE MALLAS GANADERAS Y GRAPAS EN GENERAL POR LO CUAL SE OBSERVA Y SE SOLCITA AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD INCLUYENDO A TODO TIPO DE ALAMBRES GALVANIZADOS YA QUE LAS MALLAS GANADERAS Y GRAPAS SON UN TIPO DE ALAMBRE GALVANIZADOS PARA LO CUAL NOS BASAMOS EN LA NORMA DE CONTRATACIONES EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la observación, porque se requiere especialista en mallas y grapas, de acuerdo al objeto de la convocatoria. Además, el citado principio señalado, no se ajusta al presente caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ELECTROPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS Y GRAPAS - ACTIVIDAD EN MARCO DEL SUB PROGRAMA GANADERO IGAC

**CHINCHAYCOCHA** 

Ruc/código: 20604465215 Fecha de envío: 25/02/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES E INVERSIONES MARSH E.I.R.L. Hora de envío : 10:35:54

# Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Para la habilitación del Postor, estan solicitando documentos de terceros, haciendo enfasis al fabricante de mallas. Cuando estos requisitos deben ser solicitados al mismo postor participante que cumpla con la acreditación correspondiente.

Solicitamos a la entidad Aclarar si es válido que el postor que no es fabricante de mallas ganaderas y posee certificación ISO 9001, ISO 14001 E ISO 45001 referida a la comercilización de Mallas Ganaderas y grapas, será habilitado ???

Porque lo que se entiende es que los postores que son fabricantes deban de participar tendiendo presente los Isos y ellos den permiso a sus distribuiores que van a postular con su producto, generando controversias de direccionamientos o limitaciones a un postor que no tiene certificación.

Porque exite mas empresas comercilizadoras con certificación ISO, el cual creemos que debería solicitarse a los mismos comercilizadores o fabricantes que esten participando como Postores.

Por lo que creemos que deberia suprimirse La Carta de autorización del uso de Certificados e ISOS de parte de un tercero, porque limitaria la participación de postores que si poseen Certificación como comercilización.

Sabemos que es válido la certificación para la habilitación toda vez que estos documentos o certificaciones posea directamente el postor participante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta.

Lo que se requiere, sea fabricante o distribuidor, es una Carta del fabricante del alambre garantice que el recubrimiento del alambre galvanizado (materia prima) utilizado en la fabricación de la malla ganadera sea: mínimo 40 gr/m2 de Capa de Zinc.

En cuanto a las Certificaciones ISO, están referidas al fabricante (proceso de fabricación de mallas y grapas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ELECTROPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS Y GRAPAS - ACTIVIDAD EN MARCO DEL SUB PROGRAMA GANADERO IGAC

**CHINCHAYCOCHA** 

Ruc/código : 20604465215 Fecha de envío : 25/02/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES E INVERSIONES MARSH E.I.R.L. Hora de envío : 10:35:54

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Podrian aclarar si la malla que solicitan es Pesada o Liviana.

Porque el calibre que ponen es de 3.3mm, haciendo referencia a una malla pesada que posee un peso del rollo como minimo de 59kg.

Solicitamos la aclaración, dado que ponen un peso de 44kg como minimo, existiendo incongruencia con el calibre que piden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, el peso mínimo solicitado es igual o mayor a 44 kg, bastará ceñirse a lo establecido. Por tanto, un rollo de 59 kg. cumpliría con lo estipulado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERÚ S.A. - ELECTROPERU Entidad convocante:

LP-SM-1-2023-ELECTROPERU-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS Y GRAPAS - ACTIVIDAD EN MARCO DEL SUB PROGRAMA GANADERO IGAC

**CHINCHAYCOCHA** 

Fecha de envío : 20608858050 27/02/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: COMERCIO INDUSTRIAL DEL SUR E.I.R.L. Hora de envío : 14:43:10

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad, corregir el peso minimo del rollo, ya que podria generar incongruecias con el calibre del tipo de malla.

Por lo tanto solicito un peso minimo de 59kg, para que sea valido el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 29 Requerimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta. Deberán ceñirse a lo definido en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ELECTROPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS Y GRAPAS - ACTIVIDAD EN MARCO DEL SUB PROGRAMA GANADERO IGAC

**CHINCHAYCOCHA** 

Ruc/código : 20608858050 Fecha de envío : 27/02/2023

Nombre o Razón social : COMERCIO INDUSTRIAL DEL SUR E.I.R.L. Hora de envío : 14:43:10

# Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

La entidad esta considerando como unico Factor de evaluación al precio, por lo que podrian solicitar las mejoras a las especificaicones técnicas.

Si bien solicitan una Carta del fabricante del alambre donde especifique que el recubrimiento del alambre galvanizado (materia prima) utilizado en la fabricación de la malla ganadera sea: minimo 40gr/m² de capa de zinc dirigido al procedimiento de selección.

Porque la entidad podría solicitar un mejor recubrimiento que no aumenta ni el costo sino que por lo contrario beneficia en la vida util del producto.

El cual la entidad debe considerar un puntaje adicional al postor que ofrezca como minimo 70gr/m2. Donde debe presentar una carta del fabricante de mallas ganaderas, especificando la calidad del material de uso para el producto terminado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 Principio competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la observación.

Se mantiene lo establecido en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ELECTROPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS Y GRAPAS - ACTIVIDAD EN MARCO DEL SUB PROGRAMA GANADERO IGAC

**CHINCHAYCOCHA** 

 Ruc/código :
 20454533080
 Fecha de envío :
 27/02/2023

Nombre o Razón social : MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C. Hora de envío : 14:58:39

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar la forma de pago, dado que no es proporcional según las entregas de los rollos. Solicito a la entidad especificar y aclarar si el pago va ser proporcional a la 03 entregas que se van a realizar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: 17 Página: C

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, se pagará de acuerdo a la valorización del lote de productos entregados, de acuerdo a lo definido en las Bases Integradas.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acepta la consulta, se realizará el pago en 33.33% en las 2 primeras entregas y 33.34% en la última entrega de los productos entregados, de acuerdo a lo definido en las Bases Integradas.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ELECTROPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS Y GRAPAS - ACTIVIDAD EN MARCO DEL SUB PROGRAMA GANADERO IGAC

**CHINCHAYCOCHA** 

Ruc/código : 20454533080 Fecha de envío : 27/02/2023 Nombre o Razón social : MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C. Hora de envío : 14:58:39

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

De acuerdo al requerimiento que solicita la entidad, hace enfasis a que el fabricante de mallas ganaderas debe de presentar o brindar a su distribuidor una carta donde indique que la materia prima posea un requerimiento minimo de  $40 \text{gr/m}^2$  el cual pone en riesgo el objeto de la convocatoria por la calidad del bien ofertado. Sin embargo en el Pais se viene añadiendo mayor gramaje de Zinc para el recubrimiento, que puede ser usado como UN FACTOR DE EVALUACIÓN, al solicitar Mejoras a las especificaciones técnicas. Donde puede solicitar al fabricante de mallas ganaderas que presente una Carta haciendo mención un recubrimiento minimo de  $70 \text{gr/m}^2$ , el cual no complicará ningun costo adicional, solo que se cuidará la calidad de producto ofertado como su garantia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: A Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 Principio de Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ELECTROPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS Y GRAPAS - ACTIVIDAD EN MARCO DEL SUB PROGRAMA GANADERO IGAC

**CHINCHAYCOCHA** 

 Ruc/código :
 20601869846
 Fecha de envío :
 28/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L. Hora de envío : 16:19:07

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Agradecería confirmar si las garantías serán emitidas por el postor, caso contrario, Solicito al comité que las garantías técnicas solicitadas sean emitidas por el postor ya que son responsables de proveer y ejecutar la garantía en caso los bienes tengan defectos de fábrica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: 3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, las garantías son emitidas por el postor ganador, como parte del perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ELECTROPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS Y GRAPAS - ACTIVIDAD EN MARCO DEL SUB PROGRAMA GANADERO IGAC

**CHINCHAYCOCHA** 

Ruc/código : 20601869846 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L. Hora de envío : 16:19:07

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Experiencia del Postor. En relación a los bienes similares solicito al comité ampliar la experiencia en bienes similares a los gaviones los cuales son fabricados también con alambre y usado en la fabricación de las mallas del gavión, por tanto solicito se incluya experiencia en bienes similares, el no hacerlo restringe la pluralidad de concurrencia de postores vulnerando de esta forma el principio de libertad de concurrencia en virtud del cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores a la contratación, debiendo evitarse exigencias y formalidades innecesarias, por tanto solicito la ampliación la cual quedaría de la siguiente manera:

Bienes similares como: mallas ganaderas, grapas en general, gaviones en general, mallas galvanizadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: 3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ELECTROPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS Y GRAPAS - ACTIVIDAD EN MARCO DEL SUB PROGRAMA GANADERO IGAC

**CHINCHAYCOCHA** 

Ruc/código : 20601869846 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L. Hora de envío : 16:19:07

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Respecto a los certificados ISO, YA LO MENCIONAN VARIOS PRONUNCIAMIENTO Sobre este aspecto, debe tenerse en consideración que las certificaciones ISO, de acuerdo a su definición, no garantizan ni miden calidad, sino que aseguran que la empresa que cuenta con dicha certificación cumple con procedimientos predeterminados que aseguran un estándar en la ejecución de sus prestaciones, asi como también que las certificaciones tengan descripción específica, por tanto solicito al comité que no se se considere específicamente "grapas de acero y el derivado mallas ganaderas como producto terminado." pues limitaría la participación de postores ya que los fabricantes no tiene igual descripción en sus ISOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24 Literal: 3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-ELECTROPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS GANADERAS Y GRAPAS - ACTIVIDAD EN MARCO DEL SUB PROGRAMA GANADERO IGAC

**CHINCHAYCOCHA** 

Ruc/código : 20601869846 Fecha de envío : 28/02/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L. Hora de envío : 16:19:07

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

La Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten adicionar otros factores de evaluación y dar puntaje como por ejemplo Certificación de calidad ISO,, esto serviría a la entidad de considerar la mejor oferta ademas resulta de competencia exclusiva del Comité la determinación de los factores de evaluación, los cuales deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, sujetándose a criterios de razonabilidad, además, permitir objetivamente una selección de la calidad y tecnología requeridas, dentro de los plazos más convenientes y al mejor valor.. Por tanto solicito al comité incluya puntaje a los certificaciones de calidad ISO del fabricante redistribuyendo los puntajesd quedando de la siguiente manera:

1 Certificación de calidad: 1 punto 2 Certificación de calidad: 2 puntos 3 Certificación de calidad: 3 puntos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 24 Literal: 24 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: